



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Lima, 16 de febrero de 2017

**OFICIO MÚLTIPLE N° 00025 -2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP**



**Señores(as) Directores(as):**

Institutos de Formación Docente Inicial Privadas

**Presente.-**

**Asunto: Pautas para la aplicación de la Norma Técnica de "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente" para el año lectivo 2017**

Ref. : Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU (08.02.2017)

De mi consideración:

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarles cordialmente y al mismo tiempo remitirle el documento de la referencia, emitido por el Ministerio de Educación, que aprueba la Norma Técnica denominada "**Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente**" para el año 2017.

En la mencionada norma se especifica el procedimiento para la presentación de los documentos para llevar a cabo el Proceso de Admisión 2017, lo cual se detalla a continuación:

- Numeral 7.1, señala lo siguiente: *Las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas deben considerar la información contenida en el Anexo de la presente Norma Técnica denominado "Resultados del análisis de oferta y demanda actual", como criterio orientador para determinar la(s) especialidad(es) para la(s) cual(es) convocará(n) examen de admisión.*
- Numeral 7.2, señala lo siguiente: Para la determinación del número de vacantes, las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas deben tener en cuenta lo siguiente:
  - Su infraestructura, mobiliario y equipamiento, los cuales deben encontrarse en la capacidad de atender a la(s) nueva(s) sección(es) para la(s) cual(es) convocará(n) examen de admisión, cumpliendo las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.
  - Contar con la cantidad suficiente de docentes, quienes además deben poseer el perfil idóneo para dictar las especialidades que tendrán a su cargo.
- Numeral 7.3, señala lo siguiente: *Antes del inicio de la publicidad para su proceso de admisión, las Instituciones de Formación Inicial Docente privadas deben informar por escrito a las DRE, el número de vacantes que han determinado para su examen de admisión.*





“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, ha establecido el siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Emisión de Oficio Múltiple comunicando la Norma Técnica a los Institutos	16-02-17
02	Presentación de expedientes a la DRELM	16 al 22-02-17
03	Consolidado de Información respecto al número de vacantes.	23-02-17
04	Remisión del Consolidado al MINEDU - DIFOID	24-02-17

Por lo indicado, su Despacho deberá prever el cumplimiento del cronograma establecido y adjuntar el cronograma de admisión y calendarización del año 2017.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,



*Maria Elena Trujillo Ferrer*  
**MARIA ELENA TRUJILLO FERRER**  
 Responsable de la Oficina de  
 Gestión de la Educación Superior